



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
Secretaría Docente

Bellavista, 29 de abril 2019

Señor

DAM.

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 118-2019-D-FCNM.- Bellavista, 29 de abril 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la solicitud recibido el 11 de marzo 2019 (Expediente N° 274-FCNM), por cuyo intermedio el Bachiller de la Escuela Profesional de Matemática Señor SEMINARIO HUERTAS, Paulo Nicanor, solicita designación de Jurado de sustentación de tesis, aprobación de la tesis y programación de lugar, fecha y hora para su sustentación, con el fin de optar el Título Profesional de **Licenciado en Matemática** mediante la modalidad de Tesis sin ciclo de tesis.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 33° del Capítulo II: MODALIDADES DE GRADUACION Y TITULACION del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 245-CU, de fecha 30 de octubre 2018, establece que la titulación profesional por la modalidad de tesis se realiza por uno de los dos procedimientos: a) Titulación sin ciclo de tesis, y b) Titulación con ciclo de tesis; asimismo; el Artículo 79° del acotado Reglamento establece los requisitos y procedimientos para la titulación profesional mediante la modalidad de presentación y sustentación individual de una tesis;

Que, por Resolución N° 052-2017-D-FCNM de fecha 20 de julio 2017, se designó Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis del tema titulado "ATRACTORES GLOBALES PARA UNA CLASE DE ECUACION VISCOELASTICA CON MEMORIA Y DENSIDAD NO LINEAL" presentado por el Bachiller SEMINARIO HUERTAS, Paulo Nicanor; integrado por los docentes Mg. VIDAL GUZMAN, Roel Mario (Presidente); Dr. CANALES GARCÍA, Pedro (Vocal); Mg. MEDINA APARCANA, Ruth (Secretaria);

Que, mediante Resolución N° 055-2017-D-FCNM, de fecha 24 de agosto 2017, se aprueba el Proyecto de Tesis titulado "ATRACTORES GLOBALES PARA UNA CLASE DE ECUACION VISCOELASTICA CON MEMORIA Y DENSIDAD NO LINEAL", autorizándose su desarrollo en un plazo máximo de dos (02) años, para la culminación y presentación de la tesis respectiva;

Que, en efecto, corrido el trámite de la solicitud del recurrente, tal como lo establece el Artículo 25° del acotado Reglamento, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática mediante Oficio N° 051-2019-UI-FCNM recibido el 29 de abril 2019, propone el Jurado Evaluador para la sustentación de la tesis señalada, integrado por los docentes Mg. GUZMAN VIDA, Roel Mario (Presidente); Dr. CANALES GARCÍA, Pedro (Vocal); Mg. MEDINA APARCANA, Ruth (Secretaria); Mg. MORENO VEGA, Dionicio Orlando (Suplente);

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al correspondiente Órgano de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** el Jurado Evaluador de la Tesis denominada "ATRACTORES GLOBALES PARA UNA CLASE DE ECUACION VISCOELASTICA CON MEMORIA Y DENSIDAD NO LINEAL", presentado por el Bachiller **SEMINARIO HUERTAS, Paulo Nicanor**, con el fin de optar el Título Profesional de **Licenciado en Matemática**, integrado por los docentes:

Mg. GUZMAN VIDAL, Roel Mario	: Presidente
Dr. CANALES GARCÍA, Pedro	: Vocal
Mg. MEDINA APARCANA, Ruth	: Secretaria
Mg. MORENO VEGA, Dionicio Orlando	: Suplente

2° **PRECISAR**, que el profesor asesor, Mg. SOTELO PEJERREY, Alfredo, forma parte del Jurado como miembro supernumerario con voz pero sin voto.

3° **PRECISAR**, que el Jurado Evaluador de la tesis tiene quince (15) días calendarios, para remitir su dictamen colegiado al Decano de la Facultad sobre el trabajo de tesis, incluyendo propuesta de lugar, fecha y hora para la sustentación de la tesis, de ser el caso y de acuerdo a Reglamento.

4° **Transcribir**, la presente Resolución a los miembros del Jurado Evaluador, profesor asesor, Escuela Profesional y Departamento Académico de **Matemática**, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano



Bellavista, 29 de abril 2019

Señor

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 119-2019-D-FCNM.- Bellavista, 29 de abril 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 034-2019-EPM-FCNM (expediente N° 513) recibido en la Secretaría del Decanato el 29 de abril 2019, por cuyo intermedio el Director de la Escuela Profesional de Matemática, hace llegar dos (02) sílabos (cuarto grupo), de las asignaturas programadas en el **Semestre Académico 2019-A**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 73° numeral 73.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos entre otros tienen la función de Coordinar con los docentes la preparación de los sílabos, programas y guías de prácticas y de laboratorio de las diferentes asignaturas a requerimiento de las Escuelas Profesionales.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU de fecha 27.06.17, se aprueba el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en los Artículo 70° del precitado Reglamento, que a la letra dice: "que los docentes elaboran, y presentan de manera obligatoria, a más tardar tres semanas antes del inicio de cada ciclo académico, el sílabo de la asignatura a la escuela profesional para su revisión, aprobación, impresión y sellado, quedando de esa manera expedido para su distribución a los estudiantes el primer día de clases";

Que, mediante documento del visto, el Director de la Escuela Profesional de Matemática, hace llegar dos (02) sílabos (cuarto grupo) de las asignaturas programadas en el **Semestre Académico 2019-A**, los mismos que fueron evaluados y aprobados en sesión de Comité Directivo de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, a falta de Consejo de Facultad, por autorización del Consejo Universitario, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática tiene la responsabilidad de suplir las actividades del Consejo de Facultad.

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y el Artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1°. **APROBAR**, los dos (02) **SILABOS** (cuarto grupo) de las asignaturas programadas en el Semestre Académico 2019-A, los cuales forman parte del **PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, según detalle:

ITEM	CÓDIGO	N° ASIG	ASIGNATURA	GH
1	EE-206	7	FÍSICA I	01M
2	EE-623	26	PROGRAMACION MATEMATICA I	01M

- 2°. **Transcribir** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Matemática, Departamento Académico de Matemática, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano



Bellavista, 30 de abril 2019.

Señor:

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 120-2019-D-FCNM.- Bellavista, 30 de abril 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 007- 2019-EPM-DAM-FCNM (expediente N° 518), recibido el 30 de abril 2019, por cuyo intermedio el Director de la Escuela Profesional de Matemática en coordinación con el Director del Departamento Académico de Matemática, remiten la Regularización de la Programación Académica y Horaria y Distribución de la Carga Lectiva para el Semestre Académico 2019-A de la **Escuela Profesional de Matemática**, solicitando que se eleve esta propuesta a la instancia respectiva para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 70°.2, 70°.3 y 70°.5, norman las atribuciones del Decano, que entre otras cosas, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y la unidad de Posgrado, respectivamente;

Que, el Art. 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, norma que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional (artículo 48° numerales 48.2 y 48.6).

Que, mediante Resolución N° 053-2019-D-FCNM de fecha 18 de marzo 2019, se aprueba la Programación Académica y Horaria y, Distribución de Carga Lectiva para el Semestre Académico 2019-A de la Escuela Profesional de Matemática;

Que, mediante documento del visto el Director de la Escuela Profesional de Matemática en coordinación con el Director del Departamento Académico de Matemática, remiten la Actualización de la Programación Académica y Horaria y Distribución de Carga Lectiva para el Semestre Académico 2019-A de la Escuela Profesional de Matemática, solicitando que se eleve esta propuesta a la instancia respectiva para su aprobación;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al correspondiente Órgano de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE

- 1º. **APROBAR**, la Reprogramación de la Programación Académica y Horaria y Distribución de la Carga Lectiva para el Semestre Académico 2019-A de la **Escuela Profesional de Matemática**, la misma que se anexa en dos (02) páginas y, forman parte integrante de la presente Resolución;
- 2º. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Registros y Archivos Académicos; así como también a los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación de la FCNM, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzmán
Decano